

EDITORIAL

El *Anuario de Derechos Humanos 2016 (AnuarioDDHH)*, en su duodécimo número, manteniendo la línea y estructura editoriales de sus antecesores, presenta algunas innovaciones: la primera dice relación al cambio de nombre de las secciones Debate (ex Simposio) y Temas Emergentes (ex Temas en Debate); esta última recuperando su antigua denominación. El segundo de los cambios es la realización, por primera vez, de convocatoria abierta para la recepción de artículos para la sección Doctrina. Por último, se ha adoptado una nueva presentación gráfica de su interior.

El sentido de estas alteraciones fue el de preparar el *AnuarioDDHH* para futuras indexaciones más exigentes, preservando, sin embargo, lo que me parece ser una de sus más conseguidas características: la actualidad de su temario, es decir, una publicación que visibiliza y discurre acerca de los principales desarrollos legales, jurisprudenciales y doctrinales en el área de los derechos humanos que han marcado el periodo anual que cubre cada edición. Por esa razón, creo, los temas analizados en este número, sin perjuicio de las preferencias de cada uno como lector, nos resultan cercanos.

La sección **Doctrina**, por la pluma del destacado filósofo del derecho español Javier de Lucas, trata el acuerdo entre la Unión Europea y Turquía como respuesta política a la crisis de los refugiados y sus posibles consecuencias en el derecho de asilo.

La sección **Debate** está dedicada a un tema que lamentablemente sigue en el orden del día: el terrorismo y contraterrorismo. Sobre la definición de terrorismo, la ausencia de respuestas simples para su prevención, la ni siempre pacífica relación entre las exigencias de seguridad y el respeto por los derechos humanos, entre otros, escriben reconocidos juristas europeos y latinoamericanos que hace mucho se dedican al estudio del fenómeno, a saber, Manuel Cancio Meliá, Consuelo Ramón Chornet, Gerardo Rodríguez Sánchez Lara y Myrna Villegas Díaz.

La sección **Internacional** desarrolla temas que marcaron la agenda mundial: los desplazamientos forzados, con el artículo de Alicia Alonso y Nadia Silhi y la posibilidad de reconocimiento jurídico de la persecución por motivos de género como cláusula de inclusión para efectos de la Convención sobre Estatuto de Refugiados de 1951; la concentración de la propiedad de los medios de comunicación en Perú y su compatibilidad con el ejercicio de las libertades de expresión e información con el trabajo de Bruno Adriano Delgado; el delito de trata de personas con finalidad de matrimonio forzoso introducida por una reforma de 2015 al Código Penal español analizado por Tania García; el delito cibernético de espionaje como modalidad de infracción al derecho a la intimidad es analizado por Jonathan Masís desde la perspectiva del derecho internacional y costarricense; la judicialización de los derechos sociales en el Sistema interamericano de derechos humanos es desarrollada por Liliana Ronconi a raíz del caso *Gonzales Lluy y otros vs. Ecuador*.

Por su parte, la sección **Nacional** inicia con una reflexión crítica de Javier Gallego y Juan Francisco Lobo acerca del argumento central de la sentencia de la Corte Suprema

relativa a las detenciones de Leopoldo López y Daniel Ceballos en Venezuela de que el deber de protección de derechos fundamentales impuesto por la Constitución la habilita a ejercer lo que denominó de “jurisdicción universal de protección de derechos humanos”. El tercer artículo es de Juan Pablo Mañalich que, teniendo por telón de fondo la discusión sobre la publicidad de los archivos relativos a los crímenes perpetrados durante la dictadura cívico-militar, sostiene que esa violencia criminal fue ejercida también en contra del pueblo de Chile y, por ello, la única forma de superar un pasado marcado por el terror es que cada uno de sus integrantes se reconozcan a sí mismo, en los hechos delictivos padecidos por las víctimas empíricas del terror, también como víctimas de ello, pues solo así, afirma, se puede aspirar a un nuevo comienzo político, y a la superación jurídica del pasado, que supone un proceso constituyente que tenga en los derechos humanos su elemento fundacional. El artículo que le sigue, de la autoría de Javier Pineda, insertado contextualmente en la actual discusión de la nueva reforma laboral, aporta un análisis de la más reciente jurisprudencia chilena sobre el derecho de huelga, su reconocimiento, contenido y ejercicio teniendo como parámetros normativos tanto la legislación nacional como los textos internacionales al respecto. Esta sección termina con el trabajo de Bárbara Sepúlveda acerca de la publicidad sexista en Chile, sustentando que esta constituye una vulneración a los derechos de las mujeres y es posible porque la autorregulación de las empresas publicitarias deriva en la inexistencia de límites legales al contenido del mensaje de la publicidad producida.

La sección **Temas Emergentes** se hace cargo de la reflexión de dos temas novedosos en el último año: la Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, su negociación, elaboración, importancia y posibles repercusiones en las legislaciones de los países de la región, por Sandra Huenchuan; y las consecuencias jurídicas en el contenido de los derechos fundamentales afectados por las reglas acordadas en los megaacuerdos de comercio e inversión, pero cuyo tenor de las negociaciones se encuentran envueltas en secretismo.

Finalmente, la **Entrevista**, a cargo de Francisco Jara, al abogado de derechos humanos Nelson Caucoto, nos permite conocer mejor su larga carrera dedicada a la defensa de los derechos humanos en Chile y sus más emblemáticos procesos judiciales, algunos de ellos con importantes desarrollos en 2015.

Esa cercanía de los temas a la que se aludía supra adviene también de lo que para mí como editora, pero, ante y sobre todo, como “lector[a] hedónic[a]” –tomando prestada la autodefinición de J. L. Borges– es, modestamente, su mejor virtud: la lectura del *AnuarioDDHH* constituye un interesante ejercicio de reflexión jurídica a propósito de distintas temáticas, enmarcado entre el principio de la realidad –que podríamos describirlo, con palabras de H. Arendt, como “el infierno ya no es una creencia religiosa o una fantasía, sino algo tan real como las casas y las piedras y los árboles”– y el de la esperanza –cuyo contenido “es la cultura humana referida a su horizonte utópico concreto” (E. Bloch)–, lo que se debe, por cierto, al mérito de los autores que en él escriben.

Me gustaría en este lugar agradecer a todas las personas que forman parte del Centro de Derechos Humanos, sin las cuales mi labor editorial hubiera sido, sin duda, aún más imperfecta. En especial, a las profesoras Claudia Cárdenas, con quien empecé, y Myrna Villegas, con quien terminé la edición del presente número. A ambas agradezco el rigor y la ponderación de sus sugerencias, correcciones y consejos, y, asimismo, su

generosidad paciente de escuchar mis inquietudes a lo largo del camino; agradecimiento que se extiende además a Lorena Pino. Se impone también agradecer a Constanza Núñez y Francisco Jara por su ayuda en la elaboración, transcripción y edición de las preguntas y respuestas de la Entrevista, a los ayudantes Felipe Ortega y Felipe Osorio por su permanente y entregada colaboración en cada una de las secciones para que este número saliera puntualmente, y a Alia Trabucco por la traducción de los textos al inglés. A los autores por su confianza en nuestro Anuario para publicar sus investigaciones y a los evaluadores por entregarnos anónima y esmeradamente sus conocimientos y, así, garantizar la calidad científica de los textos ahora publicados.

Por último, a todos los que en sus manos tienen este Anuario me queda expresar mis sinceros deseos de una buena lectura.

Rita Lages de Oliveira
Editora, Anuario 2016